BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre . . . 200 —
Trimestre . . . 100 —
Número corriente . . 5 —
Número atrasado . 7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a
diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 232

Lunes 13 de octubre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benélico-provinciales durante el próximo mes denoviembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envien oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta partícular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 22 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial. Los artículos que se adquieran se entre-

garán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de oliva, 950 kilos. Aceite vegetal, cártamo, 950 kilos. Alubias blancas, 300 kilos.' Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.

Achicoria, 25 kilos.
Arroz entero, 450 kilos.
Azúcar, 1.000 kilos.
Bacalao fresco, 250 kilos.
Bacalao seco, 400 kilos.
Bertorella, 200 kilos.
Besugo fresco, 200 kilos.
Bonito en aceite, 200 kilos.
Bonito fresco, 100 kilos.
Bonito en escabeche, 100 kilos.
Café torrefacto, 40 kilos.
Caldo de pollo concentrado, 30 kilos.
Carne congelada, de 1.ª, 500 kilos.
Carne congelada, de 2.ª, 2 000 kilos.
Carne de pollo, 800 kilos.

Carne de vaca, 600 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.

Congrio abierto, sin cabeza, 700 kilos.

Cebada en grano, 175 kilos.

Chocolate con leche, 125 kilos.
Chocolate familiar, 45 kilos.
Chorizo, 300 kilos.
Dulce de membrillo, 215 kilos.
Escobas de palma, 8 docenas.
Fideos, 110 kilos.
Foie-gras, 50 kilos.
Galletas María, 58 kilos.
Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.
Guisantes en conserva, 66 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 330 kilos.
Jabón común. 200 kilos.
Jabón industrial, 300 kilos.
Jabón de tocador, 50 pastillas.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 15.650 litros.

Lentejas, 500 kilos.

Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.
Macarrones, 50 kilos.
Malta molida, 55 kilos.
Mantequilla, tres gustos, 60 kilos.
Mermelada de ciruela, 40 kilos.
Mermelada de melocotón, 50 kilos.
Mermelada de pera, 50 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 50 kilos. Mortadela con aceitunas, 50 kilos.

Pasta para sopa, variada, 150 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 5.000 kilos.

Pescadilla congelada, 1.585 kilos Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 350 kilos.

Pimentón, 35 kilos.

Pimientos morrones en conserva, 55 ki-

Pienso compuesto, C- 4 A, 1.950 kilos. Queso curado, 90 kilos.

Salchichas frescas, 300 kilos.

Salchichón, 220 kilos.

Sal fina, 25 kilos.

Sal en grano para la cocina, 150 kilos.

Sardinas en aceite, 200 kilos.

Sardinas frescas, 300 kilos.

Sopa de tapioca, 10 kilos.

Sosa Solvay, 300 kilos.

Suela de 1.a, 65 kilos.

Tomates en conserva, botes de 3 kilos, 5 botes.

Vaqueta, 25 kilos.

Vinagre de vino, 228 litros.

Vino blanco, embotellado, 244 litros.

Vino común, 264 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos articulos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros. mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado. sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se de-

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 11 de octubre de 1969.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez. El secretario, José Pascual Araujo.

3.956 - 2.765

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles Casita, Prolonga-ción de Calvo Sotelo y Prado, de esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Alaejos, 7 de octubre de 1969.— El alcalde, M. Mangas.

3.906-2.766

CABREROS DEL MONTE

En la Secretaría de este Avuntamiento y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestas al público las cuentas municipales de los años 1962, 1964 y 1965 del presupuesto ordinario, Patrimonio v valores independientes y auxiliares del mismo, con el fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formularse, contra las mismas, las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Lo-

Cabreros del Montle, 6 de octubre de 1969.—El alcalde, Emeterio Ortega

3.904-2.767

CABREROS DEL MONTE

En la Secretaría de este Avuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/ 65, tramitado y aprobado para la reparación del abastecimiento de agua a esta localidad, con el fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueda ser examinada y formularse, contra la misma, las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabreros del Monte, 6 de octubre de 1969.—El alcalde, Emeterio Or-

3.905-2.768

CAMPASPERO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto extraordinario de 1963, tramitado por este Ayunta-miento, para atender a los gastos de pavimentación y distribución aguas en varias calles de la población, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante los cualles y ocho días más, podrán formularse, por escrito, las reclamaciones y observaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen

Campaspero, 3 de octubre de 1969.—El alcalde, Jacinto Martín.

3.865-2.769

CASTROBOL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administra-ción del Patrimonio, así como de valores auxiliares de los ejercicios de 1959 a 1965, ambos inclusive, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, pueden formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen

Castrobol, 4 de octubre de 1969.— El alcalde, Justino Redondo.

3.889-2.770

COGECES DEL MONTE

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-67, formado para el pago de las obras de alcantarillado, segunda fa-se, y pavimentación de la Plaza de Onésimo Redondo y calles de acce-so, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo período y ocho días más, se podrán hacer las observaciones oportunas, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 6 de octubre de 1969.—El alcalde, Félix Hergue das.

3.894-2.771

UBILLAS DE SANTA MARTA

Aprobada por la Corporación la ordenanza sobre concesión de licencias para contrucciones y obras, queda expuesta al público, en la secretaría municipal, durante el plazo de quince días, juntamente on el acuerdo de imposición y tarifas aprobadas, a efecto de examen reclamaciones.

Cubillas de Santa Marita, 3 de ocubre de 1969.—El allcalide, Justo guado.

3.886-2.772

FRESNO EL VIEJO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, el expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario de 1969, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, a efectos de reclamaciones.

Fresno el Viejo, 9 de octubre de 1969.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

3.892-2.773

FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para alterar la calificación jurídica de 350 metros cuadrados de terreno, de Propios, de la finca titulada "La Vega", con destino a la ampliación del Cementerio municipal.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, judiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Fresno el Viejo, 9 de octubre de 1969.— El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

3.911 - 2.774

FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la subasta pública para el arriendo de pastos de los prados de este Municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fresno el Viejo, 9 de octubre de 1969.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez,

3.912-2.775

FUENSALDAÑA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre contribuciones especiales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 6 de octubre de 1969.—El allcalde (ilegible).

3.916-2.776

SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de crédito 1-69, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de examen y reclamaciones.

Serrada, 6 de octubre de 1969.— El alcalde, José B. Martín.

3.890-2.777

VII LANUEVA DE LA CONDESA

Formadas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario, como, igualmente, las del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio último de 1968, éstas se encuentran al público, con sus justificantes correspondientes, durante el plazo de quince días, para ser examinadas y hacer los reparos que correspondan, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 1 de octubre de 1969.—El alcalde, Hipólito Rueda.

3.878-2.778

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario como, igualmente, las del Patrimonio del ejercicio 1965, con sus justificantes, se exponen al público, por el plazo de quince días, para que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y hacer los reparos que correspondan, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 1 de octubre de 1969.—El alcalde, Hipólito Rueda.

3.879-2.779

ZARATAN

Por don Olvido Blanco y don Fernando Herreras, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante o merendero, en la Carretera de Adanero a Gijón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciomes pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaratán, 6 de octubre de 1969.— El alcalde, M. Pinedo.

3.909-2.780

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 89 de 1969, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nuleve, en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, seguidos entre partes, de una, como demandantes, por don Santos San Martín Domínguez, mayor de edad, casado, labrador; doña María del Socorro San Martín Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo don Fortunato Cuena González; don Antonio Díez Marcos, mayor de edad, casado, sastre, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, José Antonio, María Victoria y María de los Dolores Díez San Martín, vecinos de Saha-gún; don Santos San Martín Mar-tínez y doña Saturia San Martín Martínez, mayores de edad y vecinos de Madrid, asistida esta última y con licencia de su esposo d'on José Luis Rodríguez Bajo, representados por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidos por el letrado don Camilo de la Red Fernández; y de otra, como demandado, por don Florentino Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sahagún, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas.

cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos de que estle rollo dimana por el señor juez de primera instancia de Sahagún, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, sin hacer expresa condena de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Florentino Gutiérrez Gutiérrez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Humanes López.

3.862-2.781

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 298 de 1968 a instancia de don Luis Lara Prieto, contra don Antonio González Sanz, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los inmuebles que después se dirán como de la propiedad del demandado, bajo las advertencias y condiciones que también se insertarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero.—Un solar, hoy granja, en Tudela de Duero, al pago de San Roque, de 2.048 metros cuadrados de superficie. Linda derecha, en línea de 40 metros, con cañada; izquierda, en línea de 43,50 metros, con Isaías Mena; fondo, línea de 45,50 metros, con Felisa Sacristán; frente, en línea de 49 metros, con senda del pago. Tasada en un mi-

llón trescientas cincuenta y cuatro mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

Segundo.—Casa sita en Tudela de Duero, en la calle 4 de Marzo, Grupo "Retamares", de 75 metros cuadrados aproximadamente, con patio y un almacén de 20 metros cuadrados, y gallimeros de unos 110 metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso. Linda Norte, con patio y vivienda de Eusebio Serrano; Sur, calle 4 de Marzo; Este, con casa de Mariano Blanco, y Oeste, con casa de Isaías Rueda. Tasada en trescientas treinta y dos mil cuatrocientas pesetas.

Valor total de ambos inmuebles, un millón seiscientas ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.903—2.782

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 283 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Mayor Hermanos, S. R. C., contra F. I. A. L. E., S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el bien que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

Bien objeto de subasta

Un torno mecánico, marca "Unitor", de metro y medio entre puntos, con motor eléctrico incorporado de 6 C. V., número 5001013. Tasado en ciento diez mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar pare en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por el que salió la segunda subasta.

Tercera. Que, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiga.

miento Civil.

Cuarta. Que el bien objeto de subasta, se encuentra en los talleres de la entidad demandada, sitos en la Carretera de Villabáñez, en calidad de derósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintisés de septiembre de mil noveciento sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.— El secretario

Angel Mingo.

3.902-2.783

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal n.º tres de esta ciudad, en providencia del día de hov, dictada en el juicio verbal número 304 de 1969, seguido a instancia de «Caro, S. L.», representada por el procurador don José Menénder Sánchez, contra otro y don Andrés Sanz Torres, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 6.315 pesetas; ha acordado se cite al expresado demandado señor Sanz Torres, como por la presente lo hago, a fin de que el día dieciocho del actualy hora de las once y media de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de que asista a la celebración del juicio verbal, con la prevención que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).

3.929-2.784

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL